

REF:
A/1138/98
AIR

CIRCULAR N°: 23

SUMA: RECUERDA VENCIMIENTO DE PLAZO PRESENTACION DE
INFORMES DE JUECES PROCESALES SUPERIORES Y MERITOS
(ACORDADA 7192)

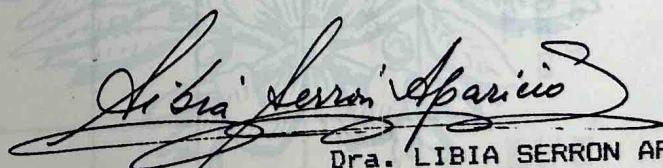
Montevideo, 15 de abril de 1998.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a usted la presente Circular, a fin de que los señores Jueces informantes se sirvan prestar especial atención al vencimiento indefectible del plazo establecido en el art. 6º de la Acordada N° 7192 y el art. 3º de la reglamentación de la misma, fijado para el 30 de junio de 1998.-

Se recomienda a los señores informantes, el envío del material con suficiente antelación al vencimiento del plazo referido.-

Saluda a usted atentamente:


Dra. LIBIA SERRÓN APARICIO
PRO SECRETARÍA LETRADA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FORMULARIO (ACORDADA nú. 7192=Art. 2 de su Reglamentación)

lo superior informante:

Alidad técnica de las decisiones. Nivel jurídico de la fundamentación de los fallos y correlación de los mismos con la situación fáctica a juzgar. Examen total de las cuestiones planteadas y d la capacitación efectiva del magistrado resultante del manejo del expediente (por ej.: determinación exacta del objeto del proceso y de la prueba, recepción de la misma, redacción de las actas resumi das, adopción correcta y fundada de medidas cautelares, etc...).

Volumen de trabajo y forma en que el mismo es realizado y aprovechamiento de los recursos del Juzgado.

Concurrencia al Tribunal. Dictado de las decisiones en plazo, Situación del Juzga do con otros colegas en caso de suplencias, análisis del magistrado si la tarea de la se de se hizo a conciencia o sólo en forma superficial.

Racionalización del trabajo y utilización adecuada de las nuevas tecnologías.

Actuación del Juez en los estudios humanos y análisis de si su comportamiento ha sido racional en todas las ocasiones. Se tomará en cuenta la bondad de la formulación de juicios, en el manejo de la información y el trato con el público es correcto y cortés.

Debido respeto. Cumplimiento de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia so trato preferente a los abogados. Diligencia en la búsqueda de soluciones a probl mas, planteados.

Este rubro será calificado en tres grados: Aceptable (A) - Muy bueno (B) - Excelente (E)

3 rubros se indican como pautas del informe y no deben ser calificados necesariamente.

informante podrá agregar las consideraciones que entienda del caso.